

VERSION	FECHA DE VIGENCIA	PAGINA	Documento Controlado
01	Febrero 01 DE 2016	1 DE 2	

**RESOLUCION No. 060 LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL
ABRIL 07 DE 2017**

Rad. 151.19.04.050.2017

Por la cual se practica una liquidación del impuesto predial unificado y sus respectivas sobretasas.

EL SUBSECRETARIO DE RENTAS DE CASTILLA LA NUEVA-META

En ejercicio de la competencia establecida en el Decreto 080 de 2016 "Manual específico de Funciones" expedido por el señor Alcalde Municipal, en armonía con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994 y artículo 66 de la Ley 383 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que habiendo surtido la etapa persuasiva, se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial y la sobretasa ambiental, de conformidad con los elementos sustantivos del tributo contenidos en las normas legales respectivas, del predio identificado con cédula catastral **000200010032000**, ubicado en **LA FLORIDA Vereda San Antonio**, de este Municipio, propiedad de la Sra. **AMEZQUITA HERRERA EDNA-MAYREN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.282.084, por los periodos gravables 2014 a 2016.

En mérito a lo anterior, el Subsecretario de Rentas de Castilla la Nueva,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el impuesto predial unificado y sus respectivas sobretasas e intereses, correspondiente a los periodos gravables 2014 a 2016, causado sobre el predio identificado con cédula catastral **000200010032000**, ubicado en **LA FLORIDA Vereda San Antonio** de este Municipio, propiedad de la Sra. **AMEZQUITA HERRERA EDNA-MAYREN**, en cuantía de **UN MILLON SETENTA MIL (\$1.070.000) PESOS M/CTE**. Según liquidación oficial a continuación:

LIQUIDACIÓN DETALLADA

AÑO	%M TAR	AVALÚO	IMPPREDIAL	INT PREDIAL	CORMACA RENA	INT CORMACA	DESCUENTOS	ESTAMPIL LA	DESC CAR	ALUMBRA DO	EXC Y SALDOS	TOTAL
2014	4.00	51,500,000	175,000	150,000	31,000	27,000	0	0	0	0	0	383,000
2015	4.50	53,045,000	203,000	115,000	36,000	20,000	0	0	0	0	0	374,000
2016	4.50	54,636,000	209,000	57,000	37,000	10,000	0	0	0	0	0	313,000
TOTALES			587,000	322,000	104,000	57,000	0	0	0	0	0	1,070,000

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser reliquidados con las condiciones legales vigentes en el momento del pago.

SUBSECRETARIA DE RENTAS

VERSION	FECHA DE VIGENCIA	PAGINA	Documento Controlado
01	Febrero 01 DE 2016	1 DE 2	

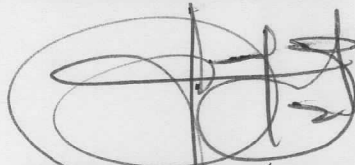
TRD

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, el cual deberá presentarse ante la Secretaria de Hacienda. Artículo 314 Acuerdo 029 de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese de conformidad con los Art. 565, 568, 569 y 570 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con base en la misma se dará inicio al proceso de cobro coactivo correspondiente.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



JORGE LUIS GAONA ÁVILA
SUBSECRETARIA DE RENTAS

NOTIFICACION

Nombre EDNA HERRERA SUAREZ
Cédula 52282084
Caiidad PROPIETARIO
Fecha Hoy 8/2017
Firma Edna Herrera
Teléfono 3158692756
Dirección Cl. 445 N° 45-50

Elaboró	Revisó	Aprobó
Ma. Daisy Amézquita Murcia Prof. Univ. Subsecretaría de Rentas	Jorge Luis Gaona Ávila Subsecretario de Rentas	Jorge Luis Gaona Ávila Subsecretario de Rentas